



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **23-11-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, **D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga** en sustitución de la Sra. Alcaldesa, que excusa su asistencia, los miembros que a continuación se expresan:

D. Francisco Manuel Melgarejo, actuando como Concejal-Secretario.
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas excusa su asistencia

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones a los borradores de las actas de la sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2022 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de noviembre de 2022, se aprueban por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/58040 en la que solicita toda la información referente al Plan de Reforestación municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segunda: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/58043 en la que solicita toda la información relacionada con las Escuelas municipales deportivas, proyecto, adjudicación, plazos de presentación de solicitudes, publicidad a empresas del sector para que concursasen y conclusiones o feedback de los resultados de la escuela.

Tercera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/58044 en la que solicita el convenio del Ayuntamiento con la Fundación del Real Madrid y seguimiento del funcionamiento por parte de los técnicos municipales de la Concejalía que corresponda.

Cuarta: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/58782 en el que solicita:

1. Reunión con la persona encargada de llevar el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales
2. Plan/planes de Prevención de Riesgos Laborales vigentes en la actualidad y que contengan las evaluaciones de riesgos por puestos de trabajo y por lugares de trabajo, así como la planificación de la actividad preventiva
3. Protocolos de vigilancia de la salud por puesto de trabajo para la realización de los reconocimientos médicos a los trabajadores
4. Plan de Autoprotección/emergencia/evacuación, según corresponda, de los diferentes edificios municipales con el personal encargado de la evacuación y su formación para ello
5. Procedimiento de coordinación de actividades empresariales en el ayuntamiento con empresas externas

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con la solicitud 2022/58040 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios a la Ciudad y Pozuelo 2030, previa cita solicitada por la Concejala interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/58043 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios a la Ciudad y Pozuelo 2030, previa cita solicitada por la Concejala interesada.

Tercera: En relación con la solicitud 2022/58044 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios a la Ciudad y Pozuelo 2030, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con la solicitud 2022/58782 comunicar que se dará vista de la documentación solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. SEL/2022/128

“HECHOS

- I. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para 2021 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de 22 de diciembre de 2021.
Esta Oferta de Empleo Público fue modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de 9 de febrero de 2022.
- II. Por Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de fecha 2 de junio de 2022 se aprobaron Bases Generales de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Gerencia Municipal de Urbanismo, publicadas el 17 de junio de 2022 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
Estas bases generales necesitaban de un desarrollo más específico y sus correspondientes convocatorias para la cobertura de las plazas señaladas, teniendo en cuenta que la normativa en vigor impone a las Administraciones Públicas la obligación de publicar las convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022.
De conformidad a este mandato, desde la Unidad Administrativa de Organización y Recursos Humanos se han redactado las bases para la cobertura, mediante concurso de méritos, de las plazas referida de personal funcionario y personal laboral, que se adjuntan al presente informe.
- III. La Unidad de Nóminas ha emitido informe, el 14 de octubre de 2022, en el que indica las retribuciones y aplicaciones presupuestarias de los puestos correspondientes. Asimismo, informa que los puestos están ocupados temporalmente desde el 1 de enero y que siguen de alta como funcionarios interinos o laborales temporales en la actualidad y con el gasto ya aprobado para 2022.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 002H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

IV. El 11 de noviembre de 2022 se emite informe de fiscalización favorable con el siguiente tenor literal: "Se emite informe de Fiscalización favorable en relación a la propuesta de autorización del gasto de acuerdo con el siguiente desglose:

- Para la plaza de Educador Social: 06.2313.1300 denominada SERVICIOS SOCIALES. RETRIB BÁSICAS P. LABORAL FIJO, por importe de 33.852,83€.

- Para la plaza de Ingeniero Técnico: 52.9333.1210 denominada MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS RET. BASICAS Y TRIENIOS P. FUN, por importe de 14.415,02€; 52.9333.12100, denominada MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. COMPLEMENTO DESTINO P., por importe de 7.401,80€; y 52.9333.12101, denominada MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO P., por importe de 23.640,40€.

Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto ya autorizado y dispuesto hasta el final del ejercicio por estar los puestos ocupados en la actualidad, sin perjuicio que se contabilice al tercero genérico que corresponda."

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), regula el acceso al empleo público, y en concreto el artículo 55 recoge los principios rectores que rigen el mismo, aplicables por tanto a las convocatorias de los procesos de selección.

Segundo. Las bases constituyen un acto interno de carácter preparatorio del proceso selectivo a celebrar. El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece en su artículo 3º que los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.

Tercero. En cuanto al contenido de las bases, las mismas se ajustan a las prescripciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en aquellos aspectos de la misma que se encuentran vigentes en tanto no contradigan el propio TREBEP. De igual forma, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto. En cuanto a la competencia para la aprobación del gasto en relación con la cobertura de las plazas ofertadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no estar delegada dicha competencia para los gastos de más de 15.000 euros.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Autorizar el gasto por importe de 45.457,22 € de acuerdo con el siguiente desglose para los puestos de personal funcionario.

Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto autorizado y dispuesto hasta final del ejercicio, con cargo a la AD inicial, por estar ocupados los puestos en la actualidad.

INGENIERO TÉCNICO				
NP	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			TOTAL ANUAL
2413	52.9333.12010	52.9333.12100	52.9333.12101	
	14.415,02 €	7.401,80 €	23.640,40 €	45.457,22 €

2º. Autorizar el gasto por importe de 33.852,83 € de acuerdo con el siguiente desglose para los puestos de personal laboral.

Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto autorizado y dispuesto hasta final del ejercicio, con cargo a la AD inicial, por estar ocupados los puestos en la actualidad.

EDUCADOR SOCIAL		
NP	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	TOTAL ANUAL
603	06.2313.13000	33.852,83 €

2. SEL/2022/128

“HECHOS

I. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para 2021 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 304 de 22 de diciembre de 2021.

Esta Oferta de Empleo Público fue modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 de 9 de febrero de 2022.

II. Por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de fecha 2 de junio de 2022 se aprobaron Bases Generales de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Gerencia Municipal de Urbanismo, publicadas el 17 de junio de 2022 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Estas bases generales necesitaban de un desarrollo más específico y sus correspondientes convocatorias para la cobertura de las plazas señaladas, teniendo en cuenta que la normativa en vigor impone a las Administraciones Públicas la obligación de publicar las convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público antes del 31 de diciembre de 2022.

De conformidad a este mandato, desde la Unidad Administrativa de Organización y Recursos Humanos se han redactado las bases para la cobertura, mediante concurso de méritos, de las plazas referidas de personal funcionario y personal laboral, que se adjuntan al presente informe.

III. La Unidad de Nóminas ha emitido informe, el 14 de octubre de 2022, en el que indica las retribuciones y aplicaciones presupuestarias de los puestos correspondientes. Asimismo, informa que los puestos están ocupados temporalmente desde el 1 de enero y que siguen de alta como funcionarios interinos o laborales temporales en la actualidad y con el gasto ya aprobado para 2022.

IV. El 11 de noviembre de 2022 se emite informe de fiscalización Nº 1302/2022 favorable y rectificación del mismo de fecha 16 de noviembre de 2022 Nº 1334/2022, con el siguiente tenor literal: “Se emite informe de Fiscalización favorable en relación a la propuesta (...)”

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), regula el acceso al empleo público, y en concreto el artículo 55 recoge los principios rectores que rigen el mismo, aplicables por tanto a las convocatorias de los procesos de selección.

Segundo. Las bases constituyen un acto interno de carácter preparatorio del proceso selectivo a celebrar. El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece en su artículo 3º que los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.

Tercero. En cuanto al contenido de las bases, las mismas se ajustan a las prescripciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en aquellos aspectos de la misma que se encuentran vigentes en tanto no contradigan el propio TREBEP. De igual forma, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto. En cuanto a la competencia para la aprobación del gasto en relación con la cobertura de las plazas ofertadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no estar delegada dicha competencia para los gastos de más de 15.000 euros.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. Autorizar el gasto por importe de 37.376,50 € de acuerdo con el siguiente desglose para los puestos de personal funcionario.

Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto autorizado y dispuesto hasta final del ejercicio, con cargo a la AD inicial, por estar ocupados los puestos en la actualidad.

CAPATAZ				
NP	APLICACIONES PRESUPUESTARIA			TOTAL ANUAL
2323	21.171.112.010	21.171.112.100	21.171.112.101	
	11.040,40	5.822,18	20.513,92 €	37.376,50

2º. Autorizar el gasto por importe de 271.618,38 € de acuerdo con el siguiente desglose para los puestos de personal laboral. Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto autorizado y dispuesto hasta final del ejercicio, con cargo a la AD inicial, por estar ocupados los puestos en la actualidad.

TECNICOS DEPORTIVO III			
NP	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		TOTAL ANUAL
26D		21.3412.13000	30.880,78
58D		21.3412.13000	30.880,78
60D		21.3412.13000	30.880,78
73D		21.3412.13000	30.880,78

301D	21.3412.13000	30.880,78
TECNICOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
	NP APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	TOTAL ANUAL
354	23.3121.13000	29.303,62
355	23.3121.13000	29.303,62
647	23.3121.13000	29.303,62
649	23.3121.13000	29.303,62

3. UPT/2022/166

Dada cuenta del informe fiscal favorable, emitido por la Intervención General el 17 de noviembre de 2022, nº 1336/2022, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto relativo al cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo de Funcionarios sobre ayudas al estudio de los hijos ayuda económica para estudios reglados no universitarios y estudios oficiales universitarios, formación profesional grado superior y otros estudios de los hijos del personal funcionario que a continuación se detalla, así como dada cuenta de dos informes propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fechas 4 y 14 de noviembre de 2022 respectivamente, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto relativo al cumplimiento del artículo 37 del Acuerdo de Funcionarios en relación a la ayuda económica para estudios reglados no universitarios y estudios oficiales universitarios, formación profesional grado superior y otros estudios de los hijos del personal funcionario por el importe total de 88.788,19 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.2211.16207 "Prestaciones Sociales empleados. Otros gastos sociales Funcionarios" del Presupuesto de Gasto del presente ejercicio, a favor del Personal Funcionario (.../...)

4. UPT/2022/172

Dada cuenta del informe fiscal favorable, emitido por la Intervención General el 17 de noviembre de 2022, nº 1337/2022, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto relativo al cumplimiento del artículo 42 del Convenio del Personal Laboral sobre ayudas al estudio de los hijos ayuda económica para estudios reglados no universitarios y estudios oficiales universitarios, formación profesional grado superior y otros estudios de los hijos del personal laboral que a continuación se detalla, así como dada cuenta de dos informes propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fechas 8 y 14 de noviembre de 2022 respectivamente, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto relativo al cumplimiento del artículo 42 del Convenio del Personal Laboral en relación a la ayuda económica para estudios reglados no universitarios y estudios oficiales universitarios, formación profesional grado superior y otros estudios de los hijos del personal laboral por el importe total de 64.823,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.2211.16209 "Prestaciones Sociales empleados. Otros gastos sociales Laborales" del Presupuesto de Gasto del presente ejercicio, a favor del Personal Laboral (.../...)

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL EXPTE. 2021/PAS/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de noviembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato de OBRAS DE RENOVACION PARCIAL DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL a HISPANA DE INSTALACIONES TECNICAS INDUSTRIALES, S.A., formalizado en documento administrativo de fecha 23 de diciembre de 2021.

El plazo de ejecución es de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que es de fecha 22 de febrero de 2022, finalizando el plazo inicialmente el 22 de agosto de 2022.

Segundo.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en Resolución de fecha 1 de agosto de 2022, acordó la ampliación del plazo de ejecución del contrato por tres meses, siendo la nueva fecha de vencimiento del contrato el 22 de noviembre de 2022.

Tercero.- La adjudicataria del contrato, HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A., ha presentado escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, solicitando una ampliación de plazo de dos meses, justificada en lo siguiente:

o Durante el discurrir de la obra hemos sufrido retrasos en el suministro de distintos materiales y equipos.

o La de escasez de componentes electrónicos, cuellos de botella en la fabricación y falta de microchips a nivel mundial, persiste aun a día hoy. Continúa el desabastecimiento generalizado de determinados modelos de máquinas, especialmente fan coils.

A pesar de las verificaciones y cambios en los modelos de los fans coils realizadas por Hispana en el momento de formalizar el pedido y a posteriori al mismo, debidamente consensuadas con la DF del proyecto, las entregas de este material han sufrido un importante retraso sobre el previsto ya inicialmente, recibiendo el grueso de las unidades la última semana de septiembre cuando debieron suministrarse a principios de agosto, pero insistimos en que el mercado de componentes no se ha restablecido, estando todavía a día de hoy afectado, tanto es así que todavía quedan cuatro unidades pendientes de recibir, por lo que hemos tenido que cambiar de modelo para poder tenerlos disponible, sin garantía de fecha entrega hasta el momento, prevista su entrega por el fabricante para finales de noviembre, principios de diciembre

o Estos equipos son vitales para el avance de los trabajos, ya que su ausencia impide la continuidad en la alternancia y movimiento de personal a zonas acabas y climatizadas, para dar paso a las obras en otras dependencias.

o Se han optimizado y reorganizado las actividades a realizar y planteado un cronograma de avance y finalización del proyecto acorde a las fechas indicadas en el presente informe y que se adjunta, debidamente consensuado con los responsables del Ayuntamiento de Pozuelo.

o Se adjunta albaranes justificativos de fechas de entrega de fan coils.

Cuarto.- La Dirección Facultativa de la obra ha emitido informe favorable de fecha 14 de noviembre de 2022.

Quinto.- El arquitecto municipal del Departamento de Edificación ha emitido informe favorable de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que manifiesta:

“A la vista de las actuaciones seguidas en el presente expediente en relación a las obras de referencia, y tras estudiar la SEGUNDA solicitud de ampliación de plazo formulada por la empresa adjudicataria de la ejecución de dichas obras, HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES S.A., y comprobar el SEGUNDO informe favorable de D. .../..., en calidad de Dirección Facultativa de dichas obras, el técnico que suscribe informa favorablemente dicha ampliación al no tener inconveniente para autorizar, la ampliación del plazo de dos meses adicionales a los previstos inicialmente, SI BIEN SE ADVIERTE QUE esta será la última ampliación del plazo que se concede y, que de no acabarse la obra en los plazos ya indicados, se procederá a las sanciones económicas que procedan según el pliego de condiciones administrativas correspondiente a este contrato.”

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

A la vista de la solicitud de ampliación del plazo formulada por el contratista y vistos los informes favorables de la Dirección Facultativa y del Arquitecto Municipal del Departamento de Edificación, procede acceder a la ampliación de plazo solicitada.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE RENOVACION PARCIAL DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL, Expte. 2021/PAS/009, del que es adjudicataria HISPANA DE INSTALACIONES TECNICAS INDUSTRIALES, S.A., por dos meses, hasta el 22 de enero de 2023.

Segundo.- Proceder al reajuste de anualidades conforme a lo exigido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, EXPTE. 2018/PA/049

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, Expte. 2018/PA/049, a la mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L. con los siguientes precios:

- Precio anual servicio de administración y operación y guardias 24 x 7: 95.745,00 € IVA no incluido, (115.851,45 € IVA incluido), con el siguiente desglose:
 - Precio anual del servicio de administración y operación: 86.160,00 € IVA no incluido, (104.253,60 € IVA incluido).
 - Precio anual de guardias 24 x 7: 9.585,00 €, IVA no incluido, (11.597,00 € IVA incluido).
- Precio/hora servicio de intervenciones especiales: 40,00 € IVA no incluido (48,40 € IVA incluido).

El presupuesto máximo del contrato es de 139.856,69 € IVA no incluido, (169.226,59 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 22 de enero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro años.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020 acordó la prórroga del contrato del 22 de enero de 2021 al 21 de enero de 2022 y en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato hasta la fecha de inicio del nuevo contrato en tramitación, siendo la duración máxima de la prórroga de un año, del 22 de enero de 2022 al 21 de enero de 2023, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, declaró desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del SERVICIO DE ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2022/PA/012.

Quinto.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado una nueva prórroga del contrato.

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 130.371,45 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.9202.22709.

Séptimo.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es el 22 de enero de 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Octavo.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que señala: "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2022/179 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION, con un presupuesto base de licitación de 130.371,45 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, un crédito presupuestario de 108.642,88 €, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 se tiene conocimiento de la misma."

Noveno.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica fecha 7 de noviembre de 2022.

Décimo.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 1308/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado una nueva prórroga del contrato. No consta en el expediente aceptación de la prórroga por la empresa adjudicataria del contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, Expte. 2018/PA/049, del que es adjudicataria ASAC COMUNICACIONES, S.L., por un año, del 22 de enero de 2023 al 21 de enero de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de ASAC COMUNICACIONES, S.L., por un importe total de 130.371,45 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22709 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS, con el siguiente desglose:

Anualidad 2023 : 96.542,88 €

Anualidad 2023: 12.100,00 €

Anualidad 2024; 19.308,57 €

Anualidad 2024: 2.420,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN MATERIA JURÍDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EXPTE. 2020/PAS/024

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Mediante Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 28 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN MATERIA JURIDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Expte. 2020/PAS/024, a la mercantil ESTUDIO JURIDICO EJASO, S.L. ETL GLOBAL en las siguientes condiciones:

- *Precio 11.400,00 € I.V.A. no incluido (13.794,00 € IVA incluido).*
- *Formación adicional de los profesionales: 5 cursos.*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 7 de enero de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde la formalización del mismo, prorrogable por hasta dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato por un año, del 7 de enero de 2022 al 6 de enero de 2023, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.-El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 13.794,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9201.22604 Organización y RR.HH., Jurídicos, Contenciosos, (nº de operación 220229000654).

Sexto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga del contrato es el 7 de enero de 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha incorporado al expediente informe de la Oficina Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.

Séptimo.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que manifiesta que "...desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada de la prórroga del expediente ARH/2020/101 relativo al Contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN MATERIA JURIDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 13.794,00€ IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, un crédito presupuestario de 13.564,08 €, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 se tiene conocimiento de la misma."

Octavo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 12 de octubre de 2022.

Noveno.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 1292/2022, de 11 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año desde la formalización del mismo, prorrogable por hasta dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 002H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, ESTUDIO JURIDICO EJASO, S.L.ETL GLOBAL ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE **PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN MATERIA JURIDICO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Expte. 2020/PAS/024, del que es adjudicataria la mercantil ESTUDIO JURIDICO EJASO, S.L. ETL GLOBAL por un año, del 7 de enero de 2023 al 6 de enero de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para la prórroga del contrato en favor de ESTUDIO JURIDICO EJASO, S.L. ETL GLOBAL por un importe total de 13.794,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9201.22604 Organización y RR.HH., Jurídicos, Contenciosos, con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2023: 13.564,08 €
- Anualidad 2024: 229,92 €

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE CATASTRO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

I.- Por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de 23 de junio de 2022, se resolvió convocar y aprobar las bases del proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Catastro, perteneciente al grupo de titulación A2, para la provisión mediante libre designación como personal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Las bases de la convocatoria se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 194, de 16 de agosto de 2022 y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de 1 septiembre de 2022, fecha a partir de la cual se abrió un plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias.

II.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2022, se autoriza el gasto por importe de 33.272,49 euros.

III.- Por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de 29 de septiembre de 2022, se resuelve aprobar la lista de admitidos al proceso referido.

IV.- Según consta en diligencias obrantes en el expediente, todos los candidatos son llamados a la realización de la entrevista prevista en las Bases, teniendo lugar las mismas durante los días 6 y 7 de octubre de 2022.

V.- Por el Arquitecto Jefe de Catastro y Titular del Órgano de Gestión Tributaria, se emite informe de valoración de los candidatos presentados el día 17 de octubre de 2022 en el cual, de un análisis comparativo, pormenorizado y minucioso de todas las instancias presentadas con la documentación adjunta, así como las entrevistas efectuadas a todos los candidatos al puesto de JEFE/A DE SECCIÓN DE CATASTRO, se determina que el candidato que se estima más idóneo y capacitado para el desempeño del puesto es D. César Antorrena García, en atención al marcado carácter directivo de las funciones del puesto y a la especial responsabilidad que haya de asumir quien lo ocupe, concurriendo en el mismo los méritos, cualificación, formación y experiencia técnicas en mayor medida que en el resto de los solicitantes.

VI.- Consta emitido informe de Nóminas en fecha 18 de octubre de 2022 que actualiza el importe que resulta a disponer.

VII.- Por la Intervención General se emite informe nº 1257/2022, de fiscalización favorable, de fecha 7 de noviembre de 2022, en relación con la propuesta de disposición del gasto por importe de 9.060,71 € a favor del adjudicatario propuesto.

VIII.- Por resolución de la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior Innovación y Transparencia de 8 de noviembre de 2022, se resuelve disponer el gasto correspondiente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las Bases de las que regulan el proceso selectivo, señalan tanto el sistema de provisión como la selección de aspirantes, indicando además la competencia para la resolución del proceso de provisión del puesto ofertado, además de regular los plazos para la toma de posesión.

Segundo.- El artículo 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que "Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional", y en el artículo 101 que "Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas". En este sentido, la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario contempla para el citado puesto la libre designación como forma de provisión, abierto a la participación en el correspondiente proceso a los funcionarios de otras Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) que cumplan los requisitos establecidos.

Tercero.- El artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, señala que "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:[...] b) Libre designación: Podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones. En la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector general, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarías de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo".

Por su parte, el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38, de 14 de febrero de 2014), recoge diversos aspectos relativos a esta forma de provisión de puestos, concretando en su artículo 25.2 que "Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación contendrán, necesariamente, en sus Bases, lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

- Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo.
- Requisitos de desempeño del puesto, contenidos en la relación de puestos de trabajo.
- En su caso, especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto.
- Plazo y forma de presentación de solicitudes.
- Determinación de las Administraciones a cuyos funcionarios se abre la posibilidad de optar a la provisión del puesto por Libre Designación”.

El apartado 3 del mismo artículo añade que “Al objeto de no perjudicar la carrera profesional de los empleados municipales que resulten discrecionalmente nombrados, el nombramiento por Libre Designación comportará la reserva del puesto de trabajo de procedencia de la persona libremente designada.”

Igualmente, el Capítulo III, artículos 51 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local, regula las formas de provisión de los puestos adscritos a personal funcionario, entre las cuales se contempla la de libre designación.

Cuarto.- Por su parte, el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, viene a recoger en el Título V, Capítulo III, las formas de provisión de los puestos de trabajo entre las que se encuentra la libre designación.

Al tratarse de un acto discrecional, la resolución debe ser motivada, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo valorarse la posesión de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias que, combinadas, hacen que concurren en el candidato las competencias que han sido señaladas en las Bases como necesarias para el desempeño adecuado del puesto de trabajo convocado; en este sentido, consta en el expediente, informe de valoración emitido el 16 de junio de 2022, tal y como se ha hecho referencia en los hechos de la presente resolución, dando cumplimiento a la motivación exigida.

Quinto.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tener conferida la residual que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar a D. César Antorrena García el puesto de Jefe de Sección de Catastro, código puesto 57, en virtud de la convocatoria para su provisión mediante libre designación aprobada por Resolución de 23 de junio de 2022.

El adjudicatario del puesto referido deberá tomar posesión del mismo en los términos legalmente previstos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE ARQUITECTURA-INSPECTOR DE EDIFICACIÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

I.- Por Resolución de la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, se resolvió el 30 de mayo de 2022 aprobar las bases y convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos, un puesto de Jefe/a de Sección de Arquitectura-Inspector de Edificación, personal funcionario, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con las siguientes características:

Código	Denominación del puesto	Grupo	Nivel Puesto	Escala	Subescala	Clase	Forma provisión	Apertura a Otras AA.PP.	C. Específico (14 meses)
54	JEFE/A DE SECCIÓN DE ARQUITECTURA-INSPECTOR DE EDIFICACIÓN	A2	24	AE	Técnica	Media	Concurso		31.961,30

II.- Las bases íntegras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 173, de 22 de julio, y el anuncio de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento el día 26 de julio, fecha a partir de la cual se abrió un plazo de 15 días hábiles para la presentación de instancias.

III.- Por resolución de la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de 22 de febrero de 2022, rectificada el 19 de mayo de 2022, se resuelve autorizar el gasto por importe de 9.437,30 euros y por la Intervención General municipal se fiscaliza favorablemente el gasto según consta en el Informe nº 388 de fecha 27 de mayo de 2022.

IV.- Durante el referido plazo de presentación de instancias se ha presentado una solicitud que ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por parte de HERNANDO ALONSO, ANGEL, y que de conformidad con las Bases y a la vista de la documentación que acompañan, han sido objeto de examen en cuanto al cumplimiento de los requisitos de participación, a efectos de conformar la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

V.- Finalizado el proceso de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, la Comisión de valoración en sesión de 14 de septiembre de 2022 ha resuelto otorgar y hacer pública la calificación del proceso selectivo y proponer para la adjudicación del puesto indicado a HERNANDO ALONSO, ANGEL por haber alcanzado la puntuación mínima.

Los anuncios relativos a lo indicado anteriormente, se publicaron el día 20 de septiembre de 2022.

VI.- Consta informe de Nóminas de fecha 20 de septiembre de 2022, actualizando las cuantías en el siguiente sentido:

52	9332	12010	3.473,56
52	9332	12100	2.170,20
52	9332	12101	7.704,30

VII.- Por la Intervención General se emite informe de fiscalización favorable, nº 1196/2022 de 24 de octubre de 2022.

VIII.- Por resolución de la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de 28 de octubre de 2022, se resuelve disponer el gasto por importe de 13.348,06 euros.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 100.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) dispone que "Es competencia de cada Corporación local la selección de los funcionarios con la excepción de los funcionarios con habilitación de carácter nacional", y en el artículo 101 que "Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas". En este sentido, la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario contempla para los citados puestos el concurso de méritos como forma de provisión, reservando la participación en el correspondiente proceso a los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y de otras Administraciones Públicas que cumplan los requisitos.

Por otro lado, el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que "la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado".

En este sentido, el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), señala que "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a) Concurso: Constituye el sistema normal de provisión y en él se tendrán únicamente en cuenta los méritos exigidos en la correspondiente convocatoria, entre los que figurarán los adecuados a las características de cada puesto de trabajo, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

Segundo.- Por su parte, el Reglamento regulador de la relación y la provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 38, de 14 de febrero de 2014), recoge diversos aspectos relativos a esta forma de provisión de puestos, concretando en su artículo 24.3 que "Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso contendrán necesariamente, en sus bases, lo siguiente:

a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo.

b) Requisitos de desempeño del puesto contenidos en la relación de puestos de trabajo.

c) Méritos a valorar y baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos.

d) Previsión de la elaboración de pruebas prácticas, memorias y celebración de entrevistas, en su caso.

e) Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos.

f) Composición de la Comisión de Valoración.

g) Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

h) Determinación, en su caso, de la apertura de la convocatoria de provisión a funcionarios de otras Administraciones, con indicación de qué Administraciones y en qué condiciones".

Tercero.- Igualmente, el Capítulo II, artículos 39 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito de la Administración Local, regula las formas de provisión de los puestos adscritos a personal funcionario, entre las cuales se contempla la de concurso de méritos.

Cuarto.- La resolución del concurso de méritos se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas reglamentarias y con las normas reguladas en las bases de la convocatoria, quedando acreditado que se ha observado el procedimiento debido tanto en el proceso selectivo como en la valoración de los méritos del candidato, de acuerdo con la propuesta que ha elevado la Comisión de Valoración, a favor del candidato indicado.

Quinto.- Por lo que se refiere al plazo posesorio, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, cita expresamente lo siguiente en su apartado primero: "El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Sexto.- En cuanto a la competencia para resolver la adjudicación del puesto, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tener conferida la residual que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE a la Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Adjudicar con carácter definitivo el puesto de trabajo nº referencia 733 de JEFE/A DE SECCIÓN DE ARQUITECTURA–INSPECTOR DE EDIFICACIÓN al aspirante que ha sido propuesto por la Comisión de Valoración, D. ÁNGEL HERNANDO ALONSO.

El adjudicatario del puesto referido deberá tomar posesión del mismo en la forma y plazo legalmente establecido, una vez se halle publicado la presente resolución en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de cualesquier otra publicación o notificación que corresponda. "

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PAS/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de junio de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/018, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/018 SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

22.698,07 € IVA no incluido (27.464,66 IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 27.464,66 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3421.22199 y nº de operación 220229000256, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de junio de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. HIDROCLORIBERICA, S.L.
2. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
3. PIMACLOR S.L.
4. QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.
5. QUÍMICAS DE ALMARAZ, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de julio de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. **HIDROCLORIBERICA, S.L.**, realiza la siguiente oferta:
Incluye cuadro con los precios unitarios exigidos.
 - Importe anual máximo 19.187,50 €, IVA no incluido.
 - Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 12 horas.Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el ROLECSP.
2. **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.**, realiza la siguiente oferta:
Incluye cuadro con los precios unitarios exigidos.
 - Importe anual máximo 19.214,05 €, IVA no incluido.
 - Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 12 horas, lo que supone una reducción de 36 horas.Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el ROLECSP.
3. **PIMACLOR S.L.**, realiza la siguiente oferta:
Incluye cuadro con los precios unitarios exigidos.
 - Importe anual máximo 18.135,76 €, IVA no incluido.
 - Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 24 horas, lo que supone una reducción de 24 horas.Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el ROLECSP.
4. **QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.**, realiza la siguiente oferta:
Incluye cuadro con los precios unitarios exigidos.
 - Importe anual máximo 17.745,45 €, IVA no incluido.

- *Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 7 horas, lo que supone una reducción de 41 horas.*
Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el ROLECSP.
- 5. **QUÍMICAS DE ALMARAZ, S.L.**, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
Incluye cuadro con los precios unitarios exigidos.
 - *Importe anual máximo 16.575,50 €, IVA no incluido.*
 - *Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 12 horas, lo que supone una reducción de 36 horas.*
Presentan Declaración Responsable y Certificado de Inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta presentada por la mercantil QUÍMICAS DE ALMARAZ S.L., podía ser considerada anormal, siendo requerida para la justificación de la misma, lo que hizo dentro del plazo establecido.

Quinto.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director Técnico de Deportes, aceptando la justificación presentada por la empresa.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director Técnico de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MENOR PRECIO 0 A 95 puntos	HORAS REDUCCIÓN	MEJORA DE 0 A 5 puntos	TOTAL PUNTOS
QUÍMICAS DE ALMARAZ,S.L.	16.575,50 €	95,00	36,00	4,39	99,39
QUÍMICA DEL CENTRO,S.A.U.	17.745,45 €	88,74	41,00	5,00	93,74
PIMACLOR, S.L.	18.135,76 €	86,83	24,00	2,92	89,75
HIDROCLORIBÉRICA	19.187,50 €	82,07	36,00	4,39	86,46
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOSMAGAR, S.L.	19.214,05 €	81,95	36,00	4,39	86,34

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022, acordó:

“1º - Proponer la aceptación de la oferta de QUÍMICAS DE ALMARAZ S.L. incura inicialmente en valores anormales, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº de Orden	LICITADORES	Puntuación total
1	QUÍMICAS DE ALMARAZ,S.L.	99,39
2	QUÍMICA DEL CENTRO,S.A.U.	93,74
3	PIMACLOR, S.L	89,75
4	HIDROCLORIBÉRICA	86,46
5	INSTALACIONES YMANTENIMIENTOSMAGAR, S.L.	86,34

3º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Expte 2022/PAS/018 a QUÍMICAS DE ALMARAZ S.L., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.”

Octavo.- QUÍMICAS DE ALMARAZ S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.134,90 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago; figura informe de la Titular de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario y de conformidad con el informe del Director Técnico de Deportes, cuenta con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 4 de mayo de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 304/2022, de fecha 17 de mayo de 2022 y nº 1281/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de QUÍMICAS DE ALMARAZ S.L. incurso inicialmente en valores anormales, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a dicha mercantil, por ser la mejor oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de QUÍMICAS DE ALMARAZ S.L. incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 22 de septiembre de 2022.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PAS/018, a la mercantil QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L. con CIF B10131001, en las siguientes condiciones:

- Importe máximo: 22.698,07 € IVA no incluido (27.464,66 € IVA incluido), de conformidad con los siguientes precios unitarios:

REF	Descripción producto	Precio unitario (IVA excluido)
A	Kg hipoclorito sódico especial piscinas	0,34 €
B	Garrafa 12 kg de hipoclorito sódico especial piscinas	4,80 €
C	Garrafa 25 kg de ácido clorhídrico	21,50 €

D	Envase 5 kg BCDMH (Aquabrometablet)	44,00 €
E	Saco 25 kg sulfato de aluminio.Alúmina	1,30 €
F	Envase 5 l de oxígeno activo	8,50 €
G	Envase 20 litros Aumentador de pH	30,00 €
H	Envase 20 litros Disminuidor de pH	25,00 €
I	Pastilla de pH y Cl	0,20 €
J	Caja de reactivos en botes de 500mlDPD1, DPD3 y pH para analizador de cloro HG-302 Blue I Multiparamétrico	150,00 €
K	Envase 5 litros antiespuma spa	39,50 €
L	Envase 5 litros antialgas concentrado	8,50 €
M	Envase 5 litros esencia de eucaliptoconcentrada	26,00 €

- Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 12 horas, lo que supone una reducción de 36 horas.

Tercero.- Disponer un gasto en favor de QUIMICAS DE ALMARAZ,S.L. por un importe máximo de 27.464,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3421.22199 Instalaciones Deportivas. Otros suministros, correspondiente a la anualidad 2023.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE NIVELACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y OBRAS CIVILES, ZONAS ESTANCIALES Y MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE FUENTE DE LA SALUD EXPTE. 2021/PAS/031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2022, adjudicó a la mercantil IMESAPI, S.A. el contrato de OBRAS DE NIVELACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y OBRAS CIVILES, ZONAS ESTANCIALES Y MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE FUENTE DE LA SALUD, Expte. 2021/PAS/031, formalizado en documento administrativo de fecha 25 de marzo de 2022.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que es de fecha 25 de abril de 2022, finalizando inicialmente el plazo el 25 de agosto de 2022.

Segundo.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en Resolución de fecha 9 de agosto de 2022, acordó la ampliación del plazo de ejecución del contrato por noventa días siendo la nueva fecha de vencimiento del contrato el 25 de noviembre de 2022.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

Tercero.- La contratista IMESAPI ha solicitado con fecha 14 de noviembre de 2022 una ampliación de plazo de ejecución de la obra por el siguiente motivo:

“Los efectos de retrasos en suministros e incrementos de precios de materiales, problemas logísticos, escalada de costes de energía y combustibles que a nivel general aquejan a la sociedad a consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de Rusia han provocado una alteración en el aprovisionamiento y fabricación de los elementos de acero previstos para esta obra. Este retraso ocasionado en la adquisición e instalación de la cerrajería afecta a otras unidades que se ejecutan con posterioridad retrasando el final de la obra por las causas expuestas y no imputables al contratista.

Solicita: que, en vista de estos condicionantes, sea concedida una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de 30 días, finalizando la obra el 23/12/2022.”

Cuarto.- La Dirección Facultativa con fecha 15 de noviembre de 2022 ha emitido informe favorable a la ampliación solicitada.

Quinto.- Asimismo, ha emitido informe favorable el Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley 0, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

A la vista de la solicitud del contratista, y de los informes emitidos por la Dirección Facultativa y por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, procede acceder a la ampliación de plazo solicitada hasta el día 23 de diciembre de 2022, que supone una ampliación de 28 días.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE NIVELACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y OBRAS CIVILES, ZONAS ESTANCIALES Y MOBILIARIO URBANO EN EL PARQUE FUENTE DE LA SALUD, Expte. 2021/PAS/031, del que es adjudicataria IMESAPI, S.A., por 28 días, hasta el 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Proceder al reajuste de anualidades conforme a lo exigido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y UTENSILIOS PARA DOS CANES DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2022/PASA/018

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE, MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y UTENSILIOS PARA DOS CANES DE POLICÍA MUNICIPAL, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 3.772,72 € IVA no incluido, (4.205,00 €, IVA incluido), con un plazo de duración de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres. El valor estimado del contrato asciende a 15.090,88 €.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

Lote 1: Alimentación y productos de higiene. Presupuesto máximo de licitación: 3.272,72 € IVA no incluido (3.600,00 € IVA incluido).

Lote 2: Utensilios y material de entrenamiento. Presupuesto máximo de licitación: 500,00 € IVA no incluido (605,00 € IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por el Subinspector de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PASA/018, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Subinspector de Policía Municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de Oficina presupuestaria.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 4.205,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones:

*Lote 1: Ap. 23.1301.22113 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. MANUTENCION DE ANIMALES
Importe: 3.600,00 € Nº operación: 220229000262*

*Lote 2: Ap. 23.1301.22199 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. OTROS SUMINISTROS
Importe: 605,00 € Nº operación: 220229000263*

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 15 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas

requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP y se establece un presupuesto máximo anual para cada uno de los lotes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera que establece que en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con una recomendación que ha sido atendida mediante una nueva redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Quinto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE MATERIAL DE ENTRENAMIENTO Y UTENSILIOS PARA DOS CANES DE POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PASA/018, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 3.772,72 € IVA no



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

incluido, (4.205,00 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total 4.205,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, con el siguiente desglose por lotes y aplicaciones:

*Lote 1: Ap. 23.1301.22113 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. MANUTENCION DE ANIMALES
Importe: 3.600,00 €*

*Lote 2: Ap. 23.1301.22199 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. OTROS SUMINISTROS
Importe: 605,00 €*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN ETILÓMETRO EVIDENCIAL PORTÁTIL Y DOS ALCOHOLÍMETROS DE MUESTREO PORTÁTILES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON, EXPTE. 2022/PASA/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 29 de agosto de 2022, en relación con el expediente 2022/PASA/015, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/PASA/015 SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN ETILÓMETRO EVIDENCIAL PORTÁTIL Y DOS ALCOHOLÍMETROS DE MUESTREO PORTÁTILES PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 24.483,12 € IVA no incluido, (29.624,57 € IVA incluido), con un plazo de duración de cinco años.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 29.624,57 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

LOTE 1:

Aplicación presupuestaria: 23.1301. 21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ.,INST.Y UT.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	2.600,93 €
2024	2.600,93 €
2025	2.600,93 €
2026	2.600,93 €
2027	1.476,20 €

Aplicación presupuestaria: 23.1301.62300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. OTRA MAQUINARIA.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	9.920,79 €

LOTE 2:

Aplicación presupuestaria: 23.1301. 21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ.,INST.Y UT.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	1.214,84 €
2024	1.214,84 €
2025	1.214,84 €
2026	1.214,84 €
2027	750,20 €

Aplicación presupuestaria: 23.1301.62300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. OTRA MAQUINARIA.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	2.214,30 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de agosto de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO, S.L. (LOTES 1 y 2)
2. SUMINISTROS ESPECIALES DOTES, S.L. (LOTES 1 y 2)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN ETILOMETRO EVIDENCIAL.

- Precio total ofertado por el suministro y el mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (lo que supone el precio del suministro más el precio de cuatro años de mantenimiento preventivo): 11.507,12 € IVA no incluido.

Precios por concepto e importe anual:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

LOTE 1	Precio máximo <u>anual</u> IVA no incluido	Precio ofertado IVA no incluido
Suministro de etilómetro evidencial	8.199,00 €	7.789,00 €
Servicio de mantenimiento preventivo <u>anual</u>	929,53 €/año	929,53 €/año

- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos y piezas 5 %.
- Precio hora mano de obra: 85 €/hora IVA no incluido.
- Mejora sistema de medición: Se oferta que el sistema de medición se realice mediante espectrometría Infrarroja (IR).
- Mejora sistema de boquilla: Se oferta que el sistema de boquilla sea de carga frontal.

LOTE 2: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS ALCOHOLÍMETROS DE MUESTREO.

- Precio total ofertado por el suministro y el mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (lo que supone el precio del suministro más el precio de cuatro años de mantenimiento preventivo): 2.642,00 € IVA no incluido.

Precios por concepto e importe anual:

LOTE 2	Unidades	Precio unitario IVA no incluido	Precio unitario ofertado IVA no incluido
Suministro de alcoholímetro evidencial	2	915,00 €	725,00 €
Servicio de mantenimiento preventivo anual	2	192,00 €/año	149 €/año

En la oferta presentada, hay un error al indicar el primer concepto como suministro de etilómetro evidencial, debiendo ser alcoholímetro, por lo que fue requerido para su subsanación.

- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos y piezas 5%.
- Precio hora mano de obra: 85 €/hora IVA no incluido.
Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.

SUMINISTROS ESPECIALES DOTES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN ETILOMETRO EVIDENCIAL.

- Precio total ofertado por el suministro y el mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (lo que supone el precio del suministro más el precio de cuatro años de mantenimiento preventivo): 11.898,00 € IVA no incluido.

Precios por concepto e importe anual:

LOTE 1	Precio máximo <u>anual</u> IVA no incluido	Precio ofertado IVA no incluido
Suministro de etilómetro evidencial	8.199,00 €	8.190,00 €
Servicio de mantenimiento preventivo <u>anual</u>	929,53 €/año	927,00 €/año

- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos y piezas 5 %.
- Precio hora mano de obra: 134 €/hora IVA incluido.
- No oferta mejoras.

LOTE 2: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS ALCOHOLÍMETROS DE MUESTREO.

- Precio total ofertado por el suministro y el mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (lo que supone el precio del suministro más el precio de cuatro años de mantenimiento preventivo): 3.363,70 € IVA no incluido.

Precios por concepto e importe anual:

LOTE 2	Unidades	Precio unitario IVA no incluido	Precio unitario ofertado IVA no incluido
Suministro de Alcoholímetro evidencial	2	915,00 €	914,00 €
Servicio de mantenimiento preventivo anual	2	192,00 €/año	190 €/año

- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos y piezas repuestos y piezas 5 %.
- Precio hora mano de obra: 134 €/hora IVA incluido.

Presenta declaración responsable en la que manifiesta que autoriza la consulta del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que hay únicamente dos ofertas, y sólo GRUPO TECNOLOGIA DEL TRAFICO, S.L. oferta mejoras, formuló propuesta de adjudicación a favor de dicha mercantil, condicionado a la subsanación de su oferta y a no estar incurso en valores anormales, acordando lo siguiente:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN ETILÓMETRO EVIDENCIAL PORTÁTIL Y DOS ALCOHOLÍMETROS DE MUESTREO PORTÁTILES PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2022/PASA/015, a favor de GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO, S.L.

2º- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta de Grupo Tecnología del Tráfico, S.L. para el Lote 2 estaba incurso en valores anormales, por lo que fue requerido para su justificación, así como para la subsanación de su oferta, lo que hizo en el plazo otorgado al efecto.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la mercantil Suministros Especiales Dotes, S.L.

Séptimo.- Remitida la justificación de la oferta de GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO, S.L. a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Subinspector de Policía Municipal y la TAG del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, aceptando la justificación presentada.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Subinspector de Policía Municipal y la TAG del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, otorgando la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN LOTE 1

LICITANTE	OFERTA sin IVA	PUNTOS POR OFERTA	PUNTOS POR DESCUENTO Criterio 2	PUNTOS POR PRECIO Criterio 3	PUNTOS POR MEJORA Criterio 4	PUNTOS POR MEJORA Criterio 5	TOTAL PUNTOS
GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO S.L	11.507,12 €	50	12,5	12,5	15	10	100
SUMINISTROS ESPECIALES DOTES S.L	11.898 €	48,36	12,5	7,93	0	0	68,79

PUNTUACIÓN LOTE 2

LICITANTE	OFERTA sin IVA	PUNTOS POR OFERTA	PUNTOS POR DESCUENTO Criterio 2	PUNTOS POR PRECIO Criterio 3	TOTAL PUNTOS
GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO S.L	2.642 €	70	15	15	100
SUMINISTROS ESPECIALES DOTES S.L	3.348 €	55,24	15	9,51	79,75

Noveno.-La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de octubre de 2022, acordó:

1º - Proponer la aceptación de la oferta para el LOTE 2 de GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO S.L., incurso inicialmente en baja anormal o desproporcionada, de conformidad al informe realizado sobre la justificación presentada

2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

PUNTUACIÓN LOTE 1

LICITADORES	TOTAL PUNTOS
GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO S.L	100
SUMINISTROS ESPECIALES DOTES S.L	68,79

PUNTUACIÓN LOTE 2

LICITADORES	TOTAL PUNTOS
GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO S.L	100
SUMINISTROS ESPECIALES DOTES S.L	79,75

3º.- Proponer la adjudicación de los dos lotes del contrato de SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN ETILÓMETRO EVIDENCIAL PORTÁTIL Y DOS ALCOHOLÍMETROS DE MUESTREO PORTÁTILES PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, Expediente de

contratación nº 2022/PASA/015 a GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO S.L., que ha sido el licitador clasificado en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Décimo.- GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRÁFICO S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario e informe de la TAG de la Unidad Jurídica de Seguridad que indica que cumple con los requisitos de habilitación establecidos para el Lote 1.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de julio de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Se han emitido informes favorables de Intervención General nº 868/2022, de fecha 24 de agosto de 2022 y nº 1304/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L., incurso inicialmente en baja anormal o desproporcionada, de conformidad al informe realizado sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a dicha mercantil, por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de octubre de 2022

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN ETILÓMETRO EVIDENCIAL PORTÁTIL Y DOS ALCOHOLÍMETROS DE MUESTRO PORTÁTILES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2022/PASA/015, a GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L., con CIF B82435678, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Suministro y mantenimiento de un etilómetro evidencial

- Precio total por el suministro y el mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (lo que supone el precio del suministro más el precio de cuatro años de mantenimiento preventivo): 11.507,12 € IVA no incluido.

Precios por concepto e importe anual:

Suministro de etilómetro evidencial: 7.789,00 € IVA no incluido (9.424,69 € IVA incluido)

Servicio de mantenimiento preventivo anual: 929,53 €/año IVA no incluido (1.124,73 €/año IVA incluido).

- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos y piezas 5 %.
- Precio hora mano de obra: 85 €/hora IVA no incluido (102,85 € IVA incluido)
- Mejora sistema de medición: El sistema de medición se realizará mediante espectrometría Infrarroja (IR).
- Mejora sistema de boquilla: Sistema de boquilla de carga frontal.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*
- *Importe máximo por la duración inicial 18.017,12 € IVA no incluido (21.800,71 € IVA incluido)*

Lote 2 Suministro y mantenimiento de dos alcoholímetros de muestreo.

- *Precio total por el suministro y el mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (lo que supone el precio del suministro más el precio de cuatro años de mantenimiento preventivo): 2.642,00 € IVA no incluido.*

Precios por concepto e importe anual:

Suministro de alcoholímetro evidencial: Precio unitario: 725,00 € IVA no incluido (877,25 € IVA incluido)

Servicio de mantenimiento preventivo anual: 149,00 €/año IVA no incluido (180,29 €/año IVA incluido).

- *Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos y piezas 5%.*
- *Precio hora mano de obra: 85 €/hora IVA no incluido (102,85 € IVA incluido)*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*
- *Importe máximo por la duración inicial: 6.466,00 € IVA no incluido (7.823,86 € IVA incluido)*

Tercero.- Disponer un gasto en favor de GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L para el Lote 1 por un importe máximo de 21.800,71 € y para el Lote 2 por un importe máximo de 7.823,86, con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE 1:

Aplicación presupuestaria: 23.1301. 21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ.,INST.Y UT.

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
2023	2.600,93 €
2024	2.600,93 €
2025	2.600,93 €
2026	2.600,93 €
2027	1.476,20 €

Aplicación presupuestaria: 23.1301.62300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. OTRA MAQUINARIA.

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
2022	9.920,79 €

LOTE 2:

Aplicación presupuestaria: 23.1301. 21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ.,INST.Y UT.

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
2023	1.214,84 €
2024	1.214,84 €

2025	1.214,84 €
2026	1.214,84 €
2027	750,20 €

Aplicación presupuestaria: 23.1301.62300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. OTRA MAQUINARIA.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	2.214,30 €

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE “VACACIONES EN INGLÉS”, EXPTE. 2022/PA/034

El expediente ha sido examinado en la sesión de 21 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Educación y Participación ciudadana ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE “VACACIONES EN INGLÉS”, Expte. 2022/PA/034, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 360.439,32 €, IVA no incluido (396.483,25 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta un año más. El valor estimado del contrato asciende a 749.713,79 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/034, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Educación y Participación ciudadana.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Educación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Coordinadora de Educación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 396.483,25 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22799 APOYO A LA EDUCACION. OTROS TRAB. REALIZ. OTRAS EMP. Y PROF, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 350.998,18 € N° operación 220229000666

2024 Importe: 45.485,07 € N° operación 220229000666

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4S1Y 4R5R 2B0D 0O2H 045Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01OX	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/113

Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios 2023 y 2024.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación, la cual ha sido atendida en una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE **PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PA/034 SERVICIO DE APERTURA DE CENTROS ESCOLARES DENTRO DEL PROGRAMA DE "VACACIONES EN INGLÉS", cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 360.439,32 €, IVA no incluido (396.483,25 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 396.483,25 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22799 APOYO A LA EDUCACION. OTROS TRAB. REALIZ. OTRAS EMP. Y PROF, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 350.998,18 € Nº operación 220229000666

2024 Importe: 45.485,07 € Nº operación 220229000666

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal los ejercicios 2023 y 2024 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa ante mí, el Concejal-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 23 de noviembre de 2022